



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que la demandante KATTY DEL CARMEN MOYA BARRIOS quien representa al menor J.A.R.M., solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA a efectos de que se indague si el señor esta cotizando como dependiente y poder otener los datos de su patrono. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA OFICIAR
DEMANDANTE	KATTY DEL CARMEN MOYA BARRIOS quien representa al menor J.A.R.M.
DEMANDADO	JOSÉ RODOLFO RUEDA MORALES
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00036-00

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo las facultades dadas a la suscrita Juez por el artículo 43 del CGP, SE DISPONE oficiar a la EPS SURAMERICANA a efectos de certifique si el señor JOSE RODOLFO RUEDA MORALES identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.140.897.444 de Barranquilla, se encuentra afiliado en el régimen contributivo en caso afirmativo se sirva indicar quien es la persona o empresa que funge como patrón o empleador

Igualmente deberá indicar la dirección, correo electrónico y/o celular que tenga registrado en su base de datos el señor RUEDA MORALES.

Para todo lo anterior se le concederá un término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO